



## ¿Qué se puede solicitar?

#### Nombre del trámite

Candidatura de participación en los premis Turisme Comunitat Valenciana 2018.

#### Objeto del trámite

Conceder los "Premis Turisme Comunitat Valenciana 2018", a quienes hayan destacado por su labor a favor del turismo de la Comunitat Valenciana, distinguiendo a aquellas personas, entidades o instituciones que, de manera notable hubiesen contribuido a su desarrollo, fomento y promoción, participando o colaborando con la acción de la Generalitat en pro de un sector estratégico para la economía y sociedad valenciana y en los que concurran alguno de los méritos señalados en el apartado de Modalidades y Méritos.

## ¿Quién puede iniciarlo?

#### Interesados / Solicitantes

- 1. La propuesta de candidatura para la concesión del premio podrá efectuarse por la persona candidata o por quien, teniendo conocimiento del trabajo o actividad realizada por algún posible candidato, así lo estime oportuno. A tal efecto, la Turisme Comunitat Valenciana podrá presentar candidatura a favor de quien estime pertinente, siempre y cuando en la misma concurran las condiciones necesarias para su posible participación.
- 2. Podrán ser candidatos o candidatas a los "Premis Turisme Comunitat Valenciana" las personas tanto físicas como jurídicas, entidades e instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que hayan destacado en cada una de las modalidades convocadas, por una aportación continua y relevante al desarrollo turístico de la Comunitat Valenciana.

## ¿Cuándo solicitarlo?

### Plazos de presentación

El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el 26 de febrero de 2019 y finalizará el 15 de mayo de 2019.

## ¿Dónde dirigirse?

### Presencial

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

El formulario de formalización de las candidaturas se deberá presentar en el Registro General de Turisme Comunitat Valenciana, sito en Valencia, ciudad administrativa 9 d'Octubre, calle de la Democracia, número 77, torre 2, planta 2, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

REGISTRO GENERAL DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA - Valencia

C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2

46018-València

Telf.: 961209800

27/02/2019 Página: 1 de 6





Fax: 961209801

#### Por internet

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\_proc=19786&version=amp

## ¿Qué documentación se debe presentar?

Junto al impreso normalizado de candidatura debidamente cumplimentado, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Una memoria explicativa de los méritos a valorar en la respectiva modalidad, en la que se hará referencia detallada a las actividades o iniciativas que de manera notable hubiesen contribuido al desarrollo, fomento y promoción del turismo, participando o colaborando con la acción de la Generalitat en pro de este sector estratégico para nuestra economía, siempre en función de la modalidad a la que se presente la candidatura.
- b) Cualesquiera otros documentos necesarios para acreditar la veracidad de la información contenida en la memoria o se considere que deban ser valorados por el jurado para la obtención del premio.

#### **Impresos Asociados**

FORMULARIO DE CANDIDATURA DE PARTICIPACIÓN EN "PREMIS TURISME COMUNITAT VALENCIANA" EDICIÓN 2018

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/25140\_BI.pdf

## ¿Cómo se tramita?

#### **Pasos**

- 1.- Tramitación de candidaturas y selección de propuestas
- Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, no podrá presentarse documentación adicional, salvo que esta sea requerida a la persona candidata o proponente por el jurado de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que si así no lo hiciere en un plazo de 10 días se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley 39/2015.
- El estudio y la revisión de la documentación aportada será llevado a cabo por el personal técnico del Área de Competitividad Turística de Turisme Comunitat Valenciana.

#### 2.- Jurado

La presidencia de de Turisme Comunitat Valenciana. designará por Resolución un jurado encargado de admitir y, en su caso, valorar las candidaturas presentadas a los Premis Turisme Comunitat Valenciana 2018. Dicho jurado tendrá ámbito autonómico.

- 3.- Admisión o inadmisión de candidaturas
- 3.1. Finalizado plazo de presentación de candidaturas y tras su estudio por el personal técnico del Área de Competitivitat Turística, el jurado se reunirá para la determinación de aquellas que resulten admitidas por cumplir con las exigencias de la presente convocatoria, así como la modalidad en la que participarán en los premios. De la mencionada reunión se levantará la correspondiente acta.
- 3.2. La admisión o inadmisión de las candidaturas y en caso de admisión, la modalidad por la que compitan, será notificada a los interesados por el presidente o presidente del jurado.
- 4.- Concesión de premios y publicación
- 4.1. El jurado se reunirá nuevamente para la valoración definitiva de las candidaturas admitidas y, tras las necesarias deliberaciones, propondrá la concesión de los premios a la Presidencia dede Turisme Comunitat Valenciana. De dicha reunión se levantará la correspondiente acta.

27/02/2019 Página: 2 de 6





- 4.2. El jurado sólo podrá proponer la concesión de un premio por modalidad a la candidatura que mayor puntuación hubiese obtenido o a más de una, en el caso de empate en la puntuación, en este supuesto el premio se concederá "ex aequo".
- 4.3. El presidente o presidenta del jurado dirimirá con su voto de calidad los posibles empates y elevará, a la Presidencia de de Turisme Comunitat Valenciana, la propuesta de concesión de premios.
- 5.- Concesión de los premios

Los Premis Turisme Comunitat Valenciana 2017 y, en su caso, la mención especial, se concederán mediante Resolución de la Presidencia de de Turisme Comunitat Valenciana, que se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas. Dichos premios podrán ser declarados desiertos en cualquiera de sus modalidades en el caso de que ninguna de las propuestas para su concesión reúna los méritos suficientes.

- 6.- Entrega y efectos de los premios
- 6.1. La entrega de premios tendrá lugar en el marco de los actos organizados por la Generalitat Valenciana con motivo del Día Mundial del Turismo de 2019.
- 6.2. Los premios tienen carácter exclusivamente honorífico, por lo que no conllevarán prestación económica alguna.

#### Recursos que proceden contra la resolución:

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación y, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el presidente de Turisme Comunitat Valenciana, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

## ¿Cómo se tramita telemáticamente?

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\_proc=19786&version=amp

#### Información de tramitación

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat.

(https://sede.gva.es/va/web/sede\_electronica/sede\_certificados ).

IMPORTANTE: Antes de comenzar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de este trámite, con el objeto de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación, ya que primero accederá a una

solicitud general en la que deberá detallar el objeto de su solicitud, rellenar los datos generales y subir toda la documentación requerida en el artículo 5 de la Resolución de 14 de febrero de 2019. Para ello habrá que tener en cuenta que:

- 1- Deberá anotarse el nombre de este trámite que está leyendo.
- 2- Deberá descargar el formulario de Presentación de candidaturas a los Premis Turisme Comunitat Valenciana 2018, así como preparar cualesquiera otros documentos que estime necesario, cumplimentarlos, firmarlos, en su caso, por las personas que, según el tipo de documento, proceda, y guardarlos en su ordenador para tenerlos preparados para anexarlos en la fase "DOCUMENTAR" de la tramitación telemática.
- 3-Este trámite no lleva procedimiento de pago.
- 4- Una vez preparada la documentación que se considere necesaria, iniciará el trámite telemático pinchando el icono superior de "Tramitación telemática", que le llevará a identificarse mediante el Asistente de Tramitación.

## Solicitud

27/02/2019 Página: 3 de 6





#### PASOS DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

- a) Deberá cumplimentar el formulario de datos generales.
- b) Detalle con la mayor concreción posible la materia objeto del trámite
- -Cumplimente el nombre del trámite que se ha anotado en el campo
- "SOLICITUD"
- --Especifique la materia objeto de la solicitud
- -Indique igualmente el ámbito geográfico (servicios centrales, Castellón, Valencia o Alicante).
- c) Anexe el FORMULARIO DE CANDIDATURA DE PARTICIPACIÓN EN "PREMIOS TURISME COMUNITAT VALENCIANA" EDICIÓN 2018, debidamente cumplimentado y la documentación requerida en el artículo 5 a) y b) de la Resolución de 15 de febrero de 2019. El justificante del pago de tasas, no procede.
- d) Hacer click sobre el botón Registrar (le facilitará el número de registro, fecha, lugar y hora de presentación).
- e) Guardar e imprimir (si lo desea) el justificante de registro.
- Su presentación telemática habrá finalizado.

## Información complementaria

El compromiso asumido por el Consell de la Generalitat a través de Turisme Comunitat Valenciana, en su condición de miembro afiliado a la Organización Mundial del Turismo, de incorporar los principios del Código Ético Mundial para el Turismo se concreta en el Código Ético del Turismo Valenciano por lo que la resolución de convocatoria de los Premis Turisme Comunitat Valenciana que otorga la Generalitat, tiene por objeto promover y reconocer conductas y comportamientos que estén inspirados en los principios que sustentan dicho código que también recoge el deber de los agentes públicos de cooperar en la aplicación de sus principios.

### \* MODALIDADES Y MÉRITOS

Los Premis Turisme Comunitat Valenciana en su edición correspondiente a 2018 tendrán las siguientes modalidades:

### 1º. A la trayectoria turística

Se otorgará a quien se haya distinguido, a lo largo de los años, por la realización de actividades que repercutan de forma positiva en el turismo de la Comunitat Valenciana, reconociendo así los méritos de personas o colectivos que se caractericen por su esfuerzo y dedicación, tanto en el desarrollo de iniciativas empresariales o de dinamización de productos y destinos turísticos de la Comunitat Valenciana, como en el desarrollo de su profesión o actividad mediante una participación activa y participativa dentro de sus empresas, en pro de nuestro turismo.

### 2º. A la investigación e innovación en turismo

Se otorgará a quien, durante 2018, haya desarrollado proyectos de investigación y/o de base innovadora aplicados sobre la actividad turística, ya sea en el ámbito de la creación o gestión de empresas, la configuración de nuevos productos turísticos, el reposicionamiento de destinos o su especialización o cualesquiera otras actuaciones de índole similar que conlleven un incremento de la competitividad del sector turístico valenciano.

#### 3º. A la promoción y comunicación turística

Se otorgará a quien, durante el año 2018, hayan llevado a cabo acciones de promoción o campañas de comunicación turísticas novedosas, tanto desde el ámbito de empresa turística y en relación a los servicios que esta ofrezca al consumidor turístico como desde la puesta en mercado de productos turísticos singulares. Asimismo, tendrán cabida en esta modalidad las iniciativas desarrolladas por los destinos turísticos que siempre que hayan supuesto una mejora clara de su posicionamiento en los mercados mediante la realización de actividades de promoción y comunicación que incidan en sus valores diferenciales y cuya ejecución haya conllevado un incremento de flujos turísticos hacía ellos.

#### 4º. Al turismo sostenible

Se otorgará a quien durante 2018, haya contribuido significativamente al desarrollo de iniciativas que hayan supuesto una clara mejora de la competitividad de un producto o destino turístico mediante la aplicación de criterios de excelencia y sostenibilidad para el desarrollo, valorándose de forma especial todas las actuaciones que hayan ido dirigidas a aumentar

27/02/2019 Página: 4 de 6





la sensibilización respecto a la contribución del turismo sostenible al desarrollo, así como aquellas otras que hayan servido para hacer del turismo un catalizador de cambio positivo en alguno de los siguientes ámbitos:

- a. Crecimiento económico sostenible
- b. Generación de empleo y reducción de la pobreza
- c. Uso eficiente de los recursos y protección del medio ambiente
- d. Fomento de los valores culturales y la diversidad del patrimonio
- 5°. Al turismo inclusivo y responsable

Se otorgará a quien durante 2018, haya contribuido significativamente a la mejora de la accesibilidad en todos los componentes del sector turístico, partiendo de la base de que la accesibilidad integral mejora la calidad de la oferta turística y le da un valor añadido y permite disfrutar del ocio a los turistas con limitaciones en sus capacidades físicas o intelectuales, con disminución o pérdida de sus capacidades sensoriales auditivas o visuales, con plurideficiencias, de edad avanzada, con lesiones temporales que reducen sus capacidades, embarazadas en avanzado estado de gestación, cuya movilidad física se encuentra temporalmente reducida y turistas que transportan coches de bebé u otros elementos que dificultan su movilidad. También se valorará el desarrollo de actividades o iniciativas dirigidas al desarrollo del Código Ético del Turismo Valenciano, implantando acciones de responsabilidad social empresarial o corporativa.

#### Criterios de valoración

Para la valoración de las candidaturas admitidas, el jurado utilizará los siguientes criterios de evaluación:

- 1º.- La aportación efectiva de la iniciativa al desarrollo del turismo en la Comunitat Valenciana según la modalidad de premio a la que se opte.
- 2º.- El grado de sintonía existente entre la candidatura y las directrices del Código Ético del Turismo Valenciano.
- 3º.- La singularidad de la propuesta presentada.
- 4º.- La contribución de la iniciativa a la desestacionalización de la actividad turística.
- 5º.- Y su repercusión en medios de comunicación e imagen de la Comunitat Valenciana.

Valoración de los criterios de evaluación

Los criterios de evaluación serán valorados por el jurado de forma independiente aplicando un sistema de puntuación de escala Likert del 0 al 6, sin decimales, siendo:

- 0 = Nada,
- 1 = Muy poco,
- 2 = Poco,
- 3 = Suficiente,
- 4 = Bastante,
- 5 = Mucho,
- 6 = Muchísimo,

de tal manera que una candidatura podrá obtener una puntuación máxima de 30 puntos y mínima de 0.

## Fuentes jurídicas y/o documentales

#### Normativa

- Resolución de 14 de febrero de 2019, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan los Premis Turisme Comunitat Valenciana 2018.(DOGV nº8493 de 25.02.2019)

#### Lista de normativa

Ver Resolución de 14 de febrero de 2019,

http://www.dogv.gva.es/datos/2019/02/25/pdf/2019\_1673.pdf

27/02/2019 Página: 5 de 6





## La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las intrucciones específicas.

27/02/2019 Página: 6 de 6